



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas</p> <p>Semestre . . . . . 200 —</p> <p>Trimestre . . . . . 100 —</p> <p>Número corriente . . . . . 5 —</p> <p>Número atrasado . . . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 17

Lunes 22 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3/1968

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización a don Millán Alonso Lasheras, como propietario de la finca denominada "El Montecillo", sita en los términos municipales de Cogeces del Monte y Santibáñez de Valcorba, de esta provincia, para la extinción de animales dañinos en la misma, mediante el empleo de veneno, y cuya operación no se llevará a efecto hasta transcurridos ocho días de la inserción de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa adopción de las medidas de precaución que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación. El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos donde se halla enclavada la finca y de los limítrofes, publicar durante tres días consecutivos los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 18 de enero de 1968.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante,

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

### Devolución de fianzas

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Hacienda 1.099/62, se publica la devolución de las garantías que a continuación se señalan, a fin de facilitar a las personas legitimadas la incoación del procedimiento tendente al embargo de dichas garantías, si en algún caso procediera, dentro del término de un mes.

Obras: Terminación de Cementerio en Villabáñez, Plan 1958, al contratista don Félix Arranz Pinto, importante 2.600 pesetas. Abastecimiento de agua en Castrillo de Duero, al contratista don Agapito García de la Fuente, importante 2.421 pesetas (Plan 1965).

Valladolid, 28 de diciembre de 1967.—El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

3.846—240

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Don Fernando Pérez Hernando, Herrera de Duero (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Tudela de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento

para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tudela de Duero o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.072).

Valladolid, 3 de enero de 1968.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando. 144—241

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Apertura de cobranza del canon de riego del Canal de Pollos

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riegos, correspondiente a la campaña de 1967, a los usuarios de la aguas del Canal de Pollos.

Dicha cobranza tendrá lugar, en las Oficinas del Ayuntamiento de Pollos, el día 2 del próximo mes de febrero, a las diez treinta de la mañana.



Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de enero de 1968.  
El ingeniero director (ilegible).

418

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 131

En el expediente sobre Convenio Colectivo Sindical intentado para las Pequeñas y Medianas Empresas Siderometalúrgicas de Valladolid; y

Resultando negativas las actuaciones practicadas, tanto en el seno de la Organización Sindical, como a través de la reunión celebrada en esta Delegación Provincial de Trabajo a la que concurrieron, según consta, los representantes de las partes interesadas.

Resultando que, en su momento y según también consta en el expediente del resultado negativo de todas estas actuaciones se dió conocimiento a la Superioridad.

Resultando que en todas las discusiones y negociaciones celebradas, la respectivas representaciones han permanecido irreductibles en sus propuestas, lo que justifica la procedencia de dictar esta norma para suplir el pacto intentado, sin efecto, que no implica elevación de precios ni carga para las empresas interesadas ya que no supera las retribuciones que, en términos generales y de hecho, se vienen abonando.

Visto el inciso b) de la regla 4.ª de la circular 266 de la Dirección General de Ordenación de Trabajo, en relación con lo establecido en la Orden 27-12-62, y en el apartado 4.º del artículo 16 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos.

Esta Delegación Provincial de Trabajo.

Acuerda: Con referencia a las Pequeñas y Medianas Empresas Siderometalúrgicas del término municipal de Valladolid: 1.º Establecer la siguiente tabla de salarios que integran los conceptos de sueldo base, plus de convenio y prima de asistencia y puntualidad.

## TABLA DE SALARIOS

	Sueldo base Pesetas	Plus convenio Pesetas	Prima de asistencia y puntualidad Pesetas
<i>Técnicos:</i>			
Ingenieros . . . . .	2.880	3.300	32
Peritos y ayudantes . . . . .	2.880	2.550	24
Graduados sociales . . . . .	2.880	1.870	24
Maestro industrial . . . . .	2.880	1.310	24
<i>Oficina técnica:</i>			
Delineante proyectista . . . . .	2.880	1.310	24
Id. 1.ª . . . . .	2.880	750	24
Id. 2.ª . . . . .	2.880	600	24
Calcador . . . . .	2.880	104	16
Reproductor . . . . .	2.880	104	16
Auxiliar . . . . .	2.880	104	16
<i>Oficina técnica de taller:</i>			
Jefe de taller . . . . .	2.880	1.870	24
Contraamaestre . . . . .	2.880	1.400	24
Maestro de 1.ª . . . . .	2.880	1.310	24
Id. 2.ª . . . . .	2.880	1.160	24
Encargado . . . . .	2.880	840	24
Auxiliar . . . . .	2.880	104	16
<i>Oficina administrativa:</i>			
Jefe de 1.ª . . . . .	2.880	1.870	24
Id. 2.ª . . . . .	2.880	1.710	24
Oficial de 1.ª . . . . .	2.880	955	16
Id. 2.ª . . . . .	2.880	805	16
Auxiliar . . . . .	2.880	104	16
<i>Aspirantes y botones en todas las secciones:</i>			
De 17 años . . . . .	1.800	240	12
De 16 años . . . . .	1.800	210	12
De 15 años . . . . .	1.200	150	6
De 14 años . . . . .	1.200	100	6
<i>Subalternos:</i>			
Listero . . . . .	2.880	304	16
Almaceneros . . . . .	2.880	304	16
Vigilantes . . . . .	2.880	304	16
Ordenanza . . . . .	2.880	304	16
Portero . . . . .	2.880	304	16
Telefonista . . . . .	2.880	304	16
<i>Mano de obra:</i>			
Oficial de 1.ª . . . . .	96	19	15
Id. 2.ª . . . . .	96	14	15
Id. 3.ª . . . . .	96	12	15
Especialista . . . . .	96	9	15
Peón masculino . . . . .	96	4	15
Peón femenino . . . . .	96	—	15
Aprendiz y pinche de 17 años . . . . .	80	8	11,25
Id. íd. 16 íd. . . . .	80	7	11,25
Id. íd. 15 íd. . . . .	40	5	6,25
Id. íd. 14 íd. . . . .	40	3	6,25
Chófer camión . . . . .	96	19	15
Id. turismo . . . . .	96	14	15
Id. motocarro . . . . .	96	12	15
<i>Personal de limpieza:</i>			
Dos primeras horas incluida prima de asistencia . . . . .			15 pesetas
Las restantes horas incluida prima de asistencia . . . . .			14 pesetas
Trabajos de jornada completa retribución peón femenino . . . . .			96 pesetas



2.º El plus de convenio computará a todos los efectos salariales salvo para el premio de antigüedad. Este premio de antigüedad se computará solamente sobre el salario base que, tal y como queda reflejado en la tabla, es el señalado por el Decreto número 2.342 de 21-9-67.

3.º Las horas extraordinarias se calcularán sobre dicho salario base más el plus de convenio y de acuerdo con las disposiciones legales.

4.º La prima de asistencia se percibirá únicamente por día trabajado. Las faltas de asistencia al trabajo, por enfermedad o accidente, debidamente justificadas, no podrán determinar sanción contra los trabajadores.

5.º Las pagas extraordinarias, obligatorias según la Reglamentación, serán de quince días para la totalidad del personal, salvo el personal de retribución mensual para quien, la extra de Navidad, será de treinta días.

6.º La paga de aniversario, equivalente a quince días, que comienza a devengarse a partir de primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, será abonada en la fecha en que cada trabajador cumpla un año de servicio en la Empresa.

7.º Los premios de antigüedad consistirán en trienios de igual cuantía (computados, como dice el 2.º, sobre el sueldo base) hasta el límite de siete.

8.º La presente Norma, que sustituye a la dictada el diez de enero de mil novecientos sesenta y seis («Boletín Oficial» de la provincia de veintiuno de abril del mismo año), surtirá efectos a partir del día primero del mes de la fecha y con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª del Reglamento de Convenios, tendrá carácter provisional terminando su vigencia al llegarse a un acuerdo entre las partes interesadas.

Notifíquese a trabajadores y empresarios previniéndoles que, contra esta Norma y en término de quince días, a partir de su notificación cabe recurso, a través de la Organización Sindical, ante la Dirección General de Ordenación de Trabajo y ordénese

la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo pronuncio, mando y firmo en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. -El delegado de Trabajo, Pelayo González Elena.

361

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUASAL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes a los años de 1952 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que estimen oportunas, contra las mismas, conforme el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Aguasal, 11 de enero de 1968.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

367—242

### OLMEDO

Por don Angel Martín Andrés, en representación de «Hermanos Martín Andrés», se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar de tercera categoría, con emplazamiento en calle de Onésimo Redondo, número 1, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Olmado, 5 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

98—243

### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario actual, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán pre-

sentar, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Este anuncio anula el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 288, de fecha 20 de diciembre de 1967.

Pedrajas de San Esteban, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Luis González Cerezano.

347—244

### PORTILLO

Habiendo sido solicitada por Synres Ibero Holandesa, S. A., de Olmedo, la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas para responder de los aprovechamientos de resinas de los montes «Corbejón y Quemados», «Tamarizo Nuevo» y «Tamarizo Viejo», pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento, en la campaña forestal 1966-67, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 13 de enero de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

234—245

### QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Onésimo, 12 de enero de 1968.—El alcalde, Marciano Andrés.

363—246

### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967, para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones,



contra la misma, por las personas naturales y jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Arroyo, 15 de enero de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

365—247

#### URONES DE CASTROPONCE

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de Sanidad Veterinaria, al objeto de oír reclamaciones, por quien se considere con derecho a ello.

Urones de Castroponce, 11 de enero de 1968.—El alcalde, A. Rodríguez.

349—248

#### VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de la propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villacid de Campos, 9 de enero de 1968.—El alcalde, Alfredo Collantes.

183—249

#### VILLAFRANCA DE DUERO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 15 de enero de 1968.—El alcalde, José Rodríguez.

374—250

#### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Solicitada de este Ayuntamiento por don Julio M. Calero, don Vidal Vidal, don Ciriaco Gutiérrez, doña Nicéfora Morchón, don Adelino Díez y otros, la devolución de la fianza definitiva que tenían constituida para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de Propios, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villalar de los Comuneros, 11 de enero de 1968.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

226—251

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio proceso de cognición que se lleva en este Juzgado a instancia de don Andrés García, representado por el procurador señor Menéndez, con don Alejandro Navas Bastardo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de febrero, a las once de su mañana.

#### BIENES EMBARGADOS

1.<sup>a</sup> Un televisor «Marconi», de 19 pulgadas, modelo Florencia; tasado en 9.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una lavadora marca «Super», blanca, rectangular; tasada en 600 pesetas.

3.<sup>a</sup> Armario de dormitorio, de dos cuerpos, color caoba; valorado en 500 pesetas.

4.<sup>a</sup> Dos mesillas del mismo dormitorio, e igual color; tasado en 200 pesetas.

Se hace constar que los bienes indicados se hallan depositados en don Alejandro Navas Bastardo, con domicilio en calle Buen Aire, n.º 16.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, 12 de enero de 1968.—Luis Orejón Matallana. Ante mí: El secretario, Jesús Gil Sanz

400—252

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.036 de 1967, sobre lesiones y orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Alfonso Gutiérrez Martín, en concepto de denunciado, hoy en ignora-do paradero, para que el día 30 de enero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

207

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL